MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085-GINRED1-2018 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1- GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y ACCESAR S.A.S., CON NIT N° 800.217.129-6.

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRIGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1,** dada su calidad de Coordinadora Grupo Intendencia Regional No.1 según Resolución No. (0452) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 06 de Julio de 2017 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolukıción de Delegación No.4519 de fecha 27 de mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **GINRED1**, de un lado, y por el otro, **ACCESAR S.A.S.,** con NIT No. 800.217.129-6 con representación legal de la señora **CLAUDIA PATRICIA LUNA RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.690.340 expedida en Barranquilla (Atlántico), y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018, modificación que se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios, la cual será parte integral del mismo en especial por las siguientes clausulas y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018 el día veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018) por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CIEN PESOS ($151.025.100) M/CTE, INCLUIDO IVA., con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y EL SERVICIO DE INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y COPIADO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N°1". **2.** Que mediante modificación 001 de fecha 27 de Julio de 2018 se llevó a cabo adición en valor por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.802.750) M/CTE., para un valor total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($152.827.850), INCLUIDO I.V.A. **3.** Que mediante modificación 002 de fecha 14 de diciembre de 2018 se llevó a cabo adición en valor por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 24.560.823) M/CTE., y en tiempo hasta el día 28 de febrero de 2019. **4.** Que el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N°1 requiere llevar a cabo reducción al Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018 por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($6.105.000) M/CTE.**, en razón a la imposibilidad de

ejecutar al 100% el objeto contractual en lo que hace referencia a lo pactado así: **a.** Que en su *CLÁUSULA SEXTA - Disponibilidad Presupuestal.- (...) el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12418 del 26 de enero de 2018; Fuente Nación; Tipo de recurso N° 16 y SSF por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CIEN PESOS ($151.025.100) M/CTE, INCLUIDO IVA,* del cual fue asignado la suma de Seis Millones Ciento Cinco Mil Pesos ($6.105.000) M/Cte. asignado con cargo al rubro presupuestal 204-5-2 Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres perteneciente a la Capitania de Puerto de Buenaventura cuya necesidad inicial de realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) cuyas actividades entre otras se contempló para el caso de los mantenimientos preventivos realizar el análisis y diagnóstico en general de cada elemento que compone el CCTV de CP01. Para el sistema CCTV perteneciente a la Capitania de Puerto de Buenaventura, el contratista deberá realizar un diagnóstico integral sin costo alguno para la Entidad de cada uno de los componentes (CAMARA, DOMO, NVR, TV, SWITCH, MICROFONO Y REFLECTORES) , con el fin de determinar el correcto estado de funcionamiento en los mismos, al término presentara un informe técnico detallado y cuantificado mediante una cotización si fuese el caso, de los componentes del sistema de CCTV que requieran de mantenimientos correctivos. Dicho informe técnico y cotizaciones deberán ser estudiados por el supervisor de contrato quien realizará un estudio de mercado para verificar los precios, quien en últimas presentara a la Ordenadora del Gasto la viabilidad para su alcance y aval en la ejecución de los trabajos allí descritos y en caso de un mantenimiento correctivo se realiza a todo costo, para que los equipos vuelvan a su condición funcional, una vez que una falla se ha detectado, donde generalmente se realizan bajo la presión de recuperar las condiciones funcionales del equipo en el menor tiempo posible, por lo anterior esta Intendencia debe contar con un proveedor con experiencia, disposición, el instrumental, repuestos originales y los conocimientos necesarios para prestar el servicio con la seguridad, calidad y agilidad requeridas. **b.** Que se imposibilita la ejecución del presente objeto contractual, por razón a la ejecución del contrato de obra No.231-SUBAFIN-2018 suscrito entre la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – DIMAR; pagina 2 de 23, Capítulo V (Descripción del Proyecto), establece " *el proyecto contempla la recuperación de la infraestructura y el reforzamiento estructural del edificio Capitanía de Puerto de Buenaventura, suministro e instalación de aires acondicionados, mejoramiento del sistema de seguridad física de las instalaciones (cámaras) y demás actividades complementarias y con su respectiva interventoría de obra.",* el cual contempló en sus actividades el desmonte en su totalidad del circuito cerrado de televisión CCTV que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Buenaventura. **5.** Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2018 la firma contratista manifiesta estar de acuerdo con que se lleve a cabo la reducción en valor al Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018 por valor de Seis Millones Ciento Cinco Mil Pesos ($ 6.105.000) M/Cte., al Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018. **6.** Que mediante Ponencia de fecha 17 de diciembre de 2018 el supervisor del contrato manifiesta estar de acuerdo con que se lleve la modificación No. 003 al Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018 consistente en realizar reducción al Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018. **7.** La presente modificación se regirá por las normas legales vigentes, la Ley 80 de 1993,

CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085-GINRED1-2018 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1- GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y ACCESAR S.A.S., CON NIT N° 800.217.129-6.

Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios y será parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No.085-GINRED1-2018. De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la **CLÁUSULA CUARTA – Valor del Contrato.-** El valor del contrato será REDUCIDO por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($ 6.105.000) M/CTE.,** para un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 149.722.850) M/CTE., de la **VIGENCIA 2018. CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**: La presente modificación al contrato queda perfeccionado con la firma de la Coordinadora de la Intendencia Regional No.1 y del Contratista. **CLAUSULA TERCERA**. Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

Para constancia, se firma en Buenaventura, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho (2018).

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1

Capitán de Corbeta **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC. No. 22.732.677 Expedida en Barranquilla (Atlántico)

POR EL CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA LUNA RUIZ
CC. 32.690.340 expedida en Barranquilla (Atlántico)
Representante legal de **ACCESAR S.A.S.**
NIT. 800.217.129-6

Elaboró: Abg. Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINRED1

Aprobó: SJ. Jose Ignacio Ramírez Parra
Jefe Logística GINRED1